

Punto de Acceso General - Registro Electrónico

REGISTRO ELECTRÓNICO Y SOLICITUDES TELEMÁTICAS DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN AL AYUNTAMIENTO DE CARAVACA DE LA CRUZ

A todos los efectos técnicos, administrativos y legales, el siguiente procedimiento es equivalente a un registro de entrada presencial en el Ayuntamiento.

El Registro Electrónico General de la Administración General del Estado proporciona una vía de tramitación para todas aquellas solicitudes, escritos y comunicaciones realizadas por el ciudadano y dirigidas hacia las Administraciones Públicas, que no se ajusten a procedimientos administrativos ya contemplados en los registros electrónicos de las distintas Administraciones.

El organismo destino al que se presenta la solicitud debe estar integrado en la Plataforma de Inteconexión de Registros SIR, que permite el intercambio registral de manera electrónica entre las Administraciones Públicas. El Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz está actualmente integrado en dicha plataforma.

El Registro Electrónico General está accesible a través del Punto de Acceso General de la Administración:
<https://administracion.gob.es>

A través de este Punto de Acceso General de la Administración se puede acceder a multitud de servicios que facilitan la relación del ciudadano con las Administraciones Públicas, en particular a la Carpeta Ciudadana, que permite de una forma ágil y sencilla, sin necesidad de registrarte y en un solo clic, conocer los expedientes que se tienen abiertos en los distintos organismos, tus asientos registrales entre administraciones o tus datos en poder de la administración. El servicio concreto que nos posibilita enviar un Registro al Ayuntamiento de Caravaca (o a cualquier otro organismo público integrado en la plataforma) es el denominado "Registro Electrónico", accesible también por otra vía, y de manera directa, a través de la dirección <https://rec.redsara.es>

A través del Registro Electrónico se podrán presentar solicitudes, escritos y comunicaciones que no cuenten con un procedimiento electrónico o formulario normalizado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz. Leer atentamente los requisitos necesarios, detallados bajo ventana de autenticación anterior, y que dependerán de varios factores, entre ellos del navegador con el que se acceda, versión de Java…. Particularmente recomendable el uso de aplicación Autofirma: <http://firmaelectronica.gob.es/Home/Descargas.html>
Para la autenticación es necesario disponer de un certificado digital (FNMT, DNLe, Camerfirma, ...) o usar cualquier otro sistema de autenticación de los que permite la plataforma CI@ve. Estos requisitos son similares a los requeridos en la Sede electrónica de cualquier Administración Pública. Para más información, especialmente para obtener mecanismos de acceso sin disponer de certificado digital: http://clave.gob.es/clave_Home/clave.html

Para remitir un registro al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz, con el objeto y de la manera que se viene indicando,

cuando el usuario se identifica de forma correcta, al acceder al Registro Electrónico se accede directamente a "Alta de registro electrónico (paso 1 de 2)", donde deben rellenar todos los datos obligatorios referidos a la dirección del interesado. En el campo "Organismo destinatario" escribir "Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz" (al comenzar a escribir se autocompletará). Utilizar los campos "Expone" y "Solicita" para indicar el objeto del registro/solicitud de información, indicando teléfono (opcional) y correo electrónico, obligatorio en caso de solicitar remisión de cualquier tipo de contestación o documentación.

En caso de que los datos o documentos que se soliciten incluyan datos de carácter personal (recibos, volante de empadronamiento, ...), adicionalmente, y de manera obligatoria : adjuntar el documento de consentimiento de recepción de información por e-mail (descargar documento consentimiento), completando antes datos de identificación y firmándolo (digitalmente, o bien imprimiéndolo, firmándolo manualmente y escaneándolo) para autorizar el envío de dicha información a través del correo electrónico que obligatoriamente se ha de haber informado, como se indicaba anteriormente. En caso de no adjuntar debidamente cumplimentado este documento, el Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz no tramitará la solicitud de envío de documentos con datos personales por esta vía.

El correo electrónico suministrado por el ciudadano para la remisión de algún documento por esta vía, no se almacenará ni gestionará en base de datos alguna, por lo que servirá únicamente para esa petición, y habrá que informar expresamente en cada nueva petición la dirección de e-mail en la que se quiera recibir la información.